



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

11155 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2022 SUBV. A FAVOR ENTIDADES RIEGO PARA INFR. HIDRÁULICAS INCREMENTEN EFICIENCIA USO AGUA EN REGADÍO, A EJECUTAR DIPUTACIÓN.

ANUNCIO

Por Decreto de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico, núm. 5602, de fecha 21 de diciembre de 2022, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2019), se ha dispuesto lo siguiente:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de subvenciones a favor de entidades de riego de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022, anuncio y extractos publicados en BOP de Alicante número 132, del día 14 del mismo mes; vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de Servicio del Departamento de Ciclo Hídrico y por el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1. de la Ley General de Subvenciones, considerando las facultades conferidas a la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/3895 de 15 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero: *Conceder a las entidades de riego relacionadas en el Documento Anexo («Anexo I.- Subvenciones concedidas») una subvención con destino a la realización de las infraestructuras hidráulicas que ese Documento Anexo detalla, sumando las obras un total de 694.226,84 €, de los que 295.343,14 € se imputan al Presupuesto 2022 y 398.883,70 € se imputan al Presupuesto 2023.*

Las obras serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a fin de incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, detallándose en el mencionado Documento Anexo los importes y porcentajes subvencionados para cada



beneficiario, teniendo en cuenta que este porcentaje es el establecido en la Base Cuarta de las que rigen esta Convocatoria, imputándose el importe subvencionado a la aplicación 29.4521.6501800 del Presupuesto provincial vigente y a la aplicación correspondiente del Presupuesto provincial del ejercicio 2023, habiéndose autorizado el gasto mediante acuerdo del Pleno adoptado en Sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2022.

La Excma. Diputación Provincial subvencionará asimismo el coste del estudio de seguridad y salud, los honorarios de coordinación de seguridad y salud, y los gastos de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de las infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera de las que rigen la Convocatoria.

Segundo: *Las entidades de riego beneficiarias de las subvenciones aportarán los importes que para cada una se indican, imputándose igualmente dichos importes a la aplicación 29.4521.6501800 del Presupuesto Provincial vigente y a la aplicación correspondiente del Presupuesto Provincial del ejercicio 2023, habiéndose autorizado el gasto mediante el referido Acuerdo Plenario de 6 de julio de 2022.*

Tercero: *Las obras subvencionadas serán ejecutadas conforme al documento técnico aportado por cada entidad de riego, estando obligadas las entidades beneficiarias a subsanar las posibles carencias documentales detectadas por los técnicos del Área de Ciclo Hídrico en la fase de supervisión, tal y como establece la Base Sexta de las que rigen la Convocatoria.*

Cuarto: *Asumir el compromiso de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de financiar el importe que le corresponda del coste definitivo de cada una de las actuaciones subvencionadas, conforme al porcentaje subvencionado, de modo que, en caso de incremento en el coste de las obras, se considerará automáticamente ampliada la subvención, correspondiendo en todo caso a las entidades de riego solicitantes sufragar el importe restante, de acuerdo con su porcentaje de participación.*

Quinto: *Con carácter posterior a la concesión de las subvenciones, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.*

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como la normativa supletoria detallada en la Base Decimotercera de las que rigen la Convocatoria.

Sexto: *Desestimar financiar las solicitudes que constan en el Documento Anexo a esta resolución («Anexo II.- Solicitudes desestimadas por falta de crédito, según orden de prioridad») con imputación a la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022*



de subvenciones a favor de entidades de riego de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante”, conforme a lo establecido en la Base Cuarta, por el motivo de no poder concederlas, al haberse agotado el crédito presupuestario necesario para ello, tras aplicar el orden de prioridad derivado de los criterios de valoración establecidos en la Base Novena.

Séptimo: Notificar esta resolución a las entidades de riego interesadas, efectuándose tal notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen la convocatoria.

Documento Anexo

Anexo I.- Subvenciones concedidas

Total obras subvencionadas: 694.226,84 €. Anualidad 2022: 295.343,14 €: Anualidad 2023: 398.883,70 €.

Entidad de Riego o Comunidad de Regantes	Actuación hidráulica	Presupuesto (IVA incluido) (€)	Porcentaje subvención	Anualidad 2022		Anualidad 2023	
				Subvención Diputación (€)	Aportación Comunidad de Regantes (€)	Subvención Diputación (€)	Aportación Comunidad de Regantes (€)
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALBATERA	Entubamiento parcial 2º Canal de Poniente (2ª fase) en el término municipal de Albatera	48.000,00	80%	15.360,00	3.840,00	23.040,00	5.760,00
COMUNIDAD DE REGANTES ALCALALÍ-JALÓN	Instalación fotovoltaica de 31,5 kWp en la captación de aguas subterráneas de la Comunidad de Regantes Alcalalí-Jalón	47.959,50	80%	15.347,04	3.836,76	23.020,56	5.755,14
JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE BENIJÓFAR	Canalización de acequias de riego denominadas "Cola de la Pollera" polígono 4 y "El Moral" polígono 1, y reparaciones puntuales en canalizaciones existentes en la huerta de Benijófar	45.251,52	80%	14.480,49	3.620,12	21.720,73	5.430,18



Entidad de Riego o Comunidad de Regantes	Actuación hidráulica	Presupuesto (IVA incluido) (€)	Porcentaje subvención	Anualidad 2022		Anualidad 2023	
				Subvención Diputación (€)	Aportación Comunidad de Regantes (€)	Subvención Diputación (€)	Aportación Comunidad de Regantes (€)
JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE CALLOSA DE SEGURA	Inversiones estratégicas encaminadas a reducir el consumo de agua y energía, incrementar el aprovechamiento de aguas procedentes de la EDAR de Callosa de Segura y digitalizar la gestión del Juzgado Privativo de Aguas de Callosa de Segura. Fase II	44.102,43	80%	14.112,78	3.528,20	21.169,16	5.292,29
COMUNIDAD DE REGANTES NUEVOS RIEGOS "EL PROGRESO" (ELCHE)	Mejoras en instalación de elevación de aguas para regadío	47.711,23	80%	15.267,59	3.816,90	22.901,39	5.725,35
SINDICATO DE RIEGOS LOS MOLINOS DE FINESTRAT	Rehabilitación del depósito regulador de la Comunidad de Regantes Los Molinos de Finestrat	47.259,68	80%	15.123,10	3.780,78	22.684,64	5.671,16
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA DEL CUARTO CANAL DE PONIENTE (LA MURADA, ORIHUELA)	Instalación de una planta solar fotovoltaica en el bombeo Arenero (Fase I)	47.998,73	80%	15.359,59	3.839,90	23.039,39	5.759,85
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SEGURA (LOS MONTESINOS)	Sustitución de equipos de bombeo	47.177,15	80%	15.096,69	3.774,17	22.645,03	5.661,26
COMUNIDAD DE REGANTES SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALICANTE (MUTXAMEL)	Conexión de balsas de regulación con balsa de reparto de agua para riego	48.000,00	80%	15.360,00	3.840,00	23.040,00	5.760,00
COMUNIDAD DE REGANTES "MONTAHUD" (NOVELDA)	Mejora de la eficiencia en el uso del agua de riego en el sector A-I (fase I)	46.507,79	80%	14.882,49	3.720,62	22.323,74	5.580,94
COMUNIDAD DE REGANTES AGUAS DE NOVELDA	Mejora de la red hídrica existente mediante la instalación de válvulas telecomandadas en la Comunidad de Regantes Aguas de Novelda	47.735,09	80%	15.275,23	3.818,81	22.912,84	5.728,21



Entidad de Riego o Comunidad de Regantes	Actuación hidráulica	Presupuesto (IVA incluido) (€)	Porcentaje subvención	Anualidad 2022		Anualidad 2023	
				Subvención Diputación (€)	Aportación Comunidad de Regantes (€)	Subvención Diputación (€)	Aportación Comunidad de Regantes (€)
JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA	Adecuación integral de las compuertas del Azarbe Hurchillo para mejorar el avenamiento y la protección frente avenidas (fase III)	47.998,97	80%	19.199,59	4.799,90	19.199,59	4.799,89
JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ROJALES	Acondicionamiento y mejora de un tramo de La Azarbe Palmé. Fase 2	47.992,59	80%	19.197,04	4.799,26	19.197,03	4.799,26
COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN FELIPE NERI	Mejora del control de los recursos hídricos de la zona regable de la Comunidad de Regantes San Felipe Neri. Fase II	34.193,67	80%	13.677,47	3.419,37	13.677,47	3.419,36
COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS "VALL DEL POP"	Renovación de tramo de tubería de distribución de agua para riego	46.338,49	80%	18.535,40	4.633,85	18.535,39	4.633,85
TOTAL (€)		694.226,84	—	236.274,50	59.068,64	319.106,96	79.776,74
TOTAL POR ANUALIDADES (€)				295.343,14		398.883,70	

Anexo II.-Solicitudes desestimadas por falta de crédito, según orden de prioridad

SOLICITANTE	SOLICITUD Registro Entrada	Actuación hidráulica	Presupuesto de la actuación (€)
COMUNIDAD DE REGANTES CANAL BAJO DEL ALGAR (BENIDORM)	2022-E-RE-28145 - 07/09/2022	Sustitución acequia por conducción, en ramal de riego Camí Alguers- Albir en L'Alfàs del Pi	109.041,67 (IVA incluido)
COMUNIDAD DE REGANTES DE ELDA	2022-E-RE-28582 - 13/09/2022	Renovación de tuberías	34.015,59 (IVA incluido)
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA Y PARTIDAS DE VILLENA	2022-E-RE-28713 - 14/09/2022	Instalación de equipo de filtrado en la tubería de explotación del Embalse de Solana.	67.721,64 (IVA incluido)
COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAJOYOSA	2022-E-RE-28479 - 12/09/2022	Renovación de la conducción general de reutilización de Comunidad de Regantes de Villajoyosa del PK 4+763 a 4+943 en Camí Aixiuli (fase II)	59.398,28 (IVA incluido)
COMUNIDAD DE REGANTES SANTO DOMINGO (BIGASTRO)	2022-E-RE-28499 - 12/09/2022	Inversiones estratégicas para mejorar la eficiencia de uso de agua y energía de la Comunidad de Regantes de Santo Domingo (Bigastro). Fase I. Rehabilitación y reforma de la Balsa "El Pino"	228.061,26 (IVA incluido)"

Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base Octava de las que rigen la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1



de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso que se estimen procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y
DIPUTADA DE CICLO HÍDRICO

EL OFICIAL MAYOR